



C I R C U L A R CSJCUC17-85

Fecha: jueves, 04 de mayo de 2017

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: "SISTEMA DE EVALUACION DE SERVICIOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
ACUERDO PSAA16-10618 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016"

Mediante el **Acuerdo PSAA16-10618** del pasado 7 de diciembre de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el nuevo Acuerdo reglamentario del Sistema de Evaluación de servicios para funcionarios y empleados que se encuentran en carrera en la Rama Judicial, el cual tendrá vigencia para las calificaciones que inicien el 1º de enero de 2017, por lo que se recomienda su lectura detenida y atenta.

En el artículo 47 del citado Acuerdo se modificó el *Factor de Organización del Trabajo* que compete a este Consejo Seccional verificar, artículo que establece :

"ARTÍCULO 47. Factor organización del trabajo. Hasta 12 puntos. La calificación de este factor comprenderá los siguientes subfactores:

1. Aplicación de las normas de carrera. Hasta 2 puntos. Se evalúan el cumplimiento de las normas de carrera judicial en el ejercicio de la potestad nominadora y la oportunidad en la calificación del factor calidad o de la calificación integral de servicios. Comprende los siguientes aspectos:

a. La calificación integral de empleados y cumplimiento de las normas de carrera en la designación de empleados o funcionarios. Hasta 1 punto.

b. El manejo de situaciones administrativas, como licencias, permisos, vacaciones, retiros y su y reporte oportuno. Hasta 1 punto.

2. Dirección del despacho. Hasta 4 puntos. Comprende los siguientes aspectos:

a. Procedimientos de trabajo que incorporen buenas prácticas que generen valor a la gestión y demuestren liderazgo dinámico, como planeación, definición de metas e indicadores que permitan planear, hacer, verificar y actuar. Hasta 2 puntos.

b. Tratándose de funcionarios, se tendrá en cuenta la custodia de los bienes dejados a su disposición y el inventario actualizado del despacho a 31 de diciembre de cada año. Hasta 1 punto.

c. Participación en la formación y en actividades de seguridad y salud en el trabajo. Hasta 1 punto.

3. Gestión tecnológica y de información. Hasta 2 puntos. Comprende los siguientes aspectos:

a. Uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como el uso de comunicaciones electrónicas. Hasta 1 punto.

b. Registro y control de la información a través de las herramientas informáticas, como el sistema de información Justicia XXI, el diligenciamiento del sistema de estadísticas judiciales SIERJU y del módulo de depósitos judiciales. Hasta 1 punto.

En todos los casos la evaluación comprenderá el cumplimiento de los acuerdos que regulan la respectiva materia.

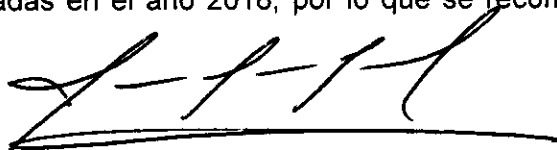
4. Participación en programas de formación. Hasta dos (2) puntos. Comprenderá la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En estos casos se entenderá que harán parte de la calificación, sólo las capacitaciones en que los servidores judiciales hayan sido invitados.

En el evento de que el funcionario no haya sido convocado durante el período a ningún curso, estos puntos se asignarán a la letra b) del numeral 3 para un puntaje de hasta 3 puntos y un total del subfactor de gestión tecnológica y de información de hasta 4 puntos.

5. Verificación de la estadística reportada. Hasta 2 puntos. En las visitas que se adelanten para calificar este factor, se constatará que la información del inventario del despacho coincida con el reportado en el SIERJU, para lo que se tendrá en cuenta un margen de error de hasta el 5 %. " (subrayados fuera del texto)

Se observa en consecuencia la modificación de los parámetros de evaluación de este factor de Organización del Trabajo, por lo que estos subfactores establecidos, serán objeto de verificación en las visitas que se adelantarán por parte de este Consejo Seccional, en relación con las calificaciones para el período que se inició el 1º de enero de 2017 y que serán consolidadas en el año 2018, por lo que se recomienda desde ahora tomar atenta nota.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/